

## **OCA 21 FUNCIÓN GENERAL**

- I. Elaborar y llevar a cabo los programas de fomento y desarrollo del deporte;
- II. Apoyar a la coordinación de las actividades que realicen las distintas Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, así como las Entidades del sector social y los particulares, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, convenios y acuerdos de coordinación;
- III. Crear, Administrar y Operar establecimientos e instalaciones y equipamiento destinado al deporte; que sean de su competencia;
- IV. Proponer la construcción, conservación adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas al deporte en sus diferentes disciplinas;
- V. Proporcionar en su caso, apoyo financiero, técnico y material a las organizaciones  
de deportistas dentro de esquemas de autogestión;
- VI. Proporcionar conforme a las disposiciones presupuestales asistencia para la organización y funcionamiento de agrupaciones de deportistas en las escuelas, con la intervención que correspondan a las autoridades educativas;
- VII. Otorgar reconocimientos a deportistas de alta calidad y de mérito que se hayan distinguido en el desarrollo de alguna actividad deportiva,
- VIII. Otorgar becas a deportistas cuando reúnan los requisitos que con tal fin establezcan;
- IX. Promover investigaciones y publicaciones respecto a las distintas ramas deportivas, particularmente la medicina deportiva;
- X. Fomentar la capacitación y el mejoramiento de los deportistas, así como la

formación de maestros instructores, entrenadores y técnicos;

XI. Estimular la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas, y en la realización de eventos deportivos, así como en la construcción, conservación, operación y funcionamiento de las instalaciones.

XII. Cooperar en los programas de salud, cultura y recreación que lleven a cabo otras

Dependencias, Entidades, Organizaciones Sociales y Privadas, así como los particulares;

XIII. Fomentar y ordenar a las Asociaciones, Sociedades, Grupos, Clubes y otras formas de organización ciudadana, estatales y municipales que actúen en el campo del deporte, que se constituyan conforme a las Disposiciones de la Ley del Deporte para el Estado de Morelos.

XIV. Colaborar con la Comisión Nacional del Deporte en la ejecución del programa nacional de la Materia;

XV. Promover en coordinación con las organizaciones de los sectores social y privado la práctica del deporte de sus integrantes;

XVI. Apoyar material y financieramente a las asociaciones estatales deportivas reconocidas por las autoridades competentes y con base en los programas anuales de actividades que aquellos presenten, sujetándose siempre a la capacidad presupuestal del Instituto.